

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR DIS 006 – 2020****"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA SCADA DE 4 RECONECTADORES DE POTENCIA A 13.2 KV."****1. OBJETO**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el:

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA SCADA DE 4 RECONECTADORES DE POTENCIA A 13.2 KV TIPO INTEMPERIE"

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de derecho privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado**.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero César Montoya – Director proyectos de Inversión de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del asunto **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA SCADA DE 4 RECONECTADORES DE POTENCIA A 13.2 KV TIPO INTEMPERIE"**

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA** solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

El Suministro de cuatro (4) reconectores de potencia, contemplando la capacitación al personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el montaje y puesta en servicio de un equipo en las redes de **ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE)**.

Cantidad	Descripción
4	Reconector trifásico 15 kV, 630 A, 12.5 kA cc, BIL mínimo de 110 kV. – Medio Extinción Vacío – Aislamiento Solido, Tanque en Acero Inoxidable.

6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Los reconectores serán diseñados para trabajos a intemperie, de disparo, cierre y recierre tripolar, en medio de extinción vacío, Aislamiento Solido, de montaje fijo y cumplirá con los requerimientos aplicables a la ANSI C37.60.2003.

Deben disponer de medios manuales y eléctricos para operación del reconector y un conmutador remoto – local.

Los Reconectores deberán equiparse con dispositivos tales que prevengan el cierre en el caso de que no se tenga disponibilidad del actuador, utilizado para tal fin una orden de cierre sostenida o repetida.

El actuador debe garantizar la operación del reconector aun en el caso de que no se cuenta con servicio auxiliar.

El mecanismo de operación de cada reconector debe estar provisto con actuadores magnéticos de bajo voltaje.

El mecanismo de operación debe implementarse mínimo con 6 entradas binarias (Tensión 125 V DC) y 4 salidas libres de potencial (Con capacidad mínima de 250 V DC y 5 amperios DC).

El reconector debe tener un contador de operaciones ya sea físico o por software.

Los Reconectores deberán integrables a un sistema SCADA marca SHERPA 5000 el cual actualmente posee **Cartago**.



6.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES ACCESORIOS

- a) **Terminales de Media tensión.** Para capacidades de corriente nominal, y la conexión de cable ecológico.
- b) **Conexiones a Tierra.** varilla de cobre 240 mm para conexión al sistema de tierra y cable de cobre Desnudo # 2.
- c) **Tubería.** Tubería galvanizada para la instalación de las bajantes a tierra.
- d) **Gabinete de control.** Construido en lámina de acero en calibre no inferior al 12 MSG (2.565 mm), sellada y provista con puerta, manija y cerradura con llave de acceso, grado de protección del gabinete mínimo IP65, grado de protección de módulo electrónico mínimo IP65. Los circuitos de control y fuerza deben terminar en borneras separadas respetando distancias de separación.

Las borneras de control y alarma deben estar diseñadas para recibir como mínimo un cable calibre 14 AWG con terminales tipo pin. Los Gabinetes de control de 15 y 35 kV deben ser intercambiables.

La entrada de los cables de control debe ser por la parte inferior del gabinete, el cual debe estar dispuesto con todo el cableado y tubería de manera tal que sea fácilmente removible en caso de retiro del Reconector.

- e) **Visores.** Visores para verificación de la posición del reconector, contador de operaciones.
- f) **Placa de datos.** Disponer de placa de datos con la información de los valores nominales del reconector.
- g) **Estructura metálica de soporte.** Fabricada con las dimensiones requeridas para mantener distancias de seguridad eléctrica, que considere todas las normas antisísmicas y sea adecuado para instalación en poste.
- h) Pernos, tuercas, arandelas y accesorios para la instalación de reconectores y sus componentes en un poste.
- i) **DPS para MT y BT incluidos los DPS para el transformador, Pararrayos, Modem GPRS Doble Sim Card, Transformador de control.** Deben estar considerados dentro del suministro de cada equipo.
- j) **Kit de repuesto.** Entrega de dos kit de repuesto, el cual debe comprender como mínimo, el panel operador, cables de control, modem GPRS Doble Sim Card, antena y Gateway.

6.1.2. TENSIONES AUXILIARES

Para la alimentación de reconector se deben considerar tensiones para mando, operación, control y protección de un transformador auxiliar 13.2/0.120 KV, respaldado por baterías con autonomía mínima de 46 horas.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1. ESPECIFICACIONES DEL RECONECTOR

Característica	Valor	Unidad
Tensión nominal	15	KV
Tensión de servicio	13.2	kV
Tensión soportada asignada de corta duración	60	kV
BIL (mínimo)	110	kV
Frecuencia nominal	60	Hz
Corriente nominal mínima	630	A
Corriente de corto circuito mínima	12.5	kA
Tiempo nominal de interrupción máximo admisible	50	ms
Secuencia de operación	O-0.3 s -CO- 15s	



Sensores de voltaje entrada y salida Embebidos en el tanque	6	Un
Sensores de corriente Embebidos en el tanque	3	Un
Medio de Extinción	Vacío	
Medio de Aislamiento	Solido	
Altitud de operación	1455	msnm

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTROLADOR:

Característica	Valor	Unidad
Puerto de comunicación RS232 mínimo	1	Un
Puerto de comunicación RS485 mínimo	1	Un
Puerto de comunicación USB mínimo	1	
Puerto de comunicación 10/100 BASE T Ethernet RJ45 mínimo	1	Un
Error de la Medición de voltaje máximo	+1.0	%
Error de la Medición de corriente máximo	1.0	%
Error de Medición de potencia activa máximo	2.0	%
Error de Medición potencia reactiva máximo	2.0	%
Error de Medición potencia aparente máximo	2.0	%
Error de Medición factor de potencia máximo	+1.0	%
Error de Medición frecuencia máximo	+1.0	%
Error de Medición frecuencia máximo	+1.0	%
Protección 67/67N, 67 TOC/67N TOC	2	Un
Protección 67/67N, 67 TOC/67N TOC	2	Un
Protección 50/50N, 51/51N	2	Un
Protección 46	1	Un
Protección 81 OVER Y UNDER FRECUENCY	1	Un
Protección Sensitive Earth Fault	1	Un
Protección 79	1	Un
Grupo de ajustes de protecciones mínimo	4	Un
Selección automática grupo de ajuste	1	Un
Curvas IEC(NORMAL, MUY INVERSA Y EXTREMADA MENTE INVERSA)	1	Un
Curvas IEEE(NORMAL, MUY INVERSA Y EXTREMADA MENTE INVERSA)	1	Un
Protección 27/59	1	Un
Teclado y display	1	Un
Software de programación ambiente Windows	1	Un
Firmware para actualización	1	Un
Protocolo IEC61850 (se puede incluir por actualización de firmware)	1	Un
Protocolo IEC60870-5-101/104	1	Un
Radio MODEM GPRS DOBLE SIM CARD	1	Un
Registro cronológico de eventos	1	Un
Registro oscilográfico comtrade	1	Un
Norma de fabricación ANSI/IEEE 37.9	1	Un

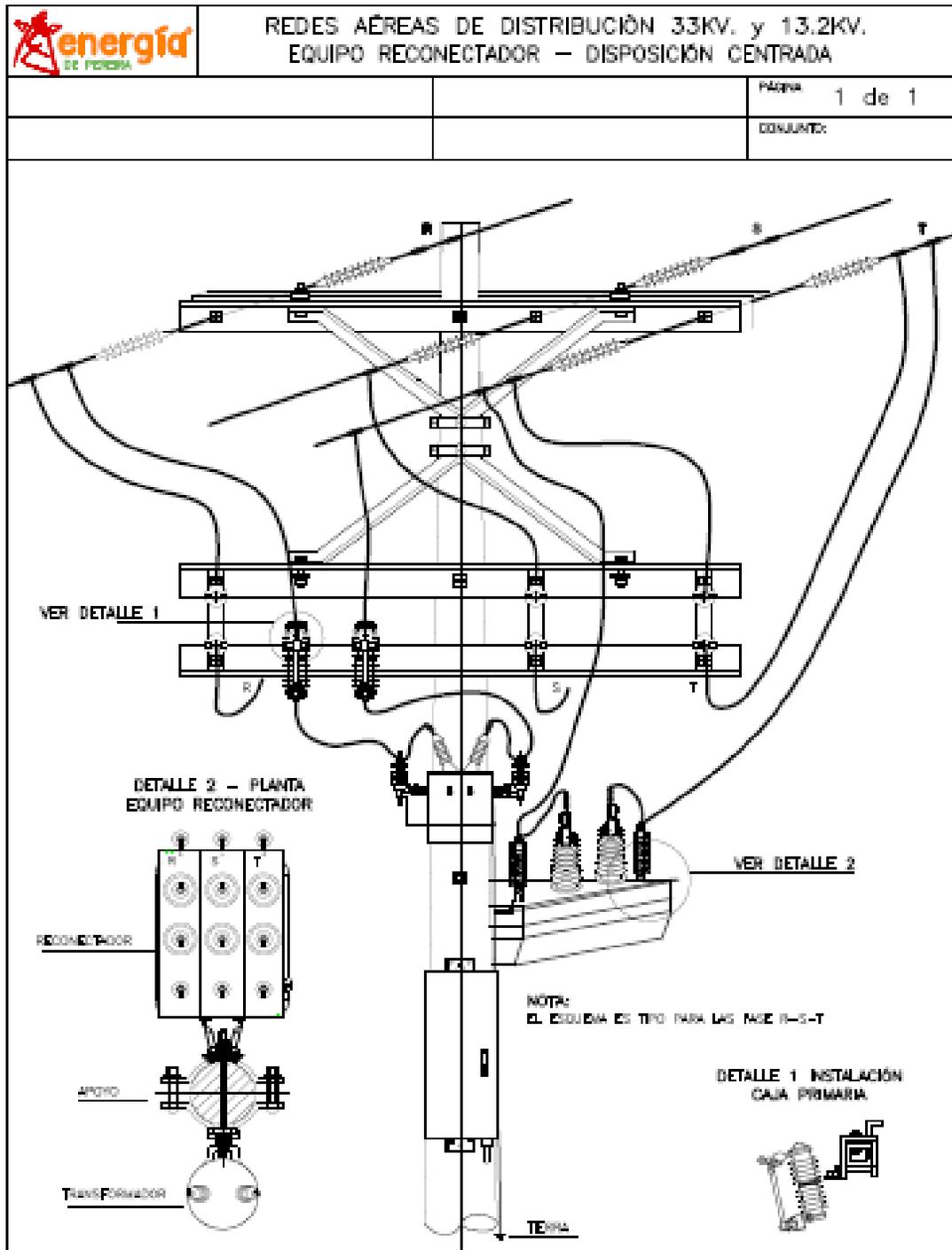


Capacitación en general	1	Un
-------------------------	---	----

6.2.3. ESPECIFICACIONES DEL SITIO

Característica de la Zona	Valor	Unidad
Altura media sobre el nivel del mar	917	m.s.n.m
Temperatura promedio anual		
Máxima	35	°C
Mínima	19.5	°C
Aceleración sísmica promedio	0.25 g	(m/s ²)
Velocidad del viento básica	100	(km/h)
Nivel ceráunico	104	Días/año
Precipitación media anual	2750	Mm
Nivel de radiación solar promedio	4,5	kWh/m ² /día

6.2.4. ESPECIFICACIONES DE DISEÑO



6.3 CAPACITACIÓN.

Entregado el suministro de los equipos requeridos, **ENERGÍA DE PEREIRA** definirá al proveedor al cual se adjudique el contrato de suministro, el sitio donde se instalará cada uno de los equipos en las redes de distribución a cargo de **ENERGÍA DE PEREIRA**. En dicho instante, el proveedor dará capacitación al personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** en uno de los montajes a realizar en redes de 13.2kV y otro en redes de 33kV sobre:

- a) Montaje del equipo reconectador.
- b) Instalación del reconectador.
- c) Programación del reconectador.
- d) Recomendaciones en el mantenimiento del equipo.

Con antelación el proveedor debe informar a **ENERGÍA DE PEREIRA** las condiciones y material requerido en el proceso de instalación del equipo reconectador.

6.4 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS RECONECTADORES INSTALADOS.

- Pruebas funcionales: cierre, apertura, bloqueos, alarmas
- Prueba de tiempos de:
Cierre (rango tolerable ≤ 65 mili segundos) y discrepancia entre polos ($\leq 10\%$ del tiempo de cierre).
Apertura (rango tolerable ≤ 45 mili segundos) y discrepancia entre polos ($\leq 10\%$ del tiempo de apertura).
- Resistencia de contactos (rangos tolerables menor de 120 microhmios)
- Resistencia de aislamiento (rango tolerable ≥ 100 Gigaohms)
- **Pruebas de pérdidas** (rangos tolerables -1.6 a + 1.2 mili Vatios aislador superior y -16 a + 8 mili Vatios aislador inferior) y **capacitancia** (rangos tolerables +5 a +10 pico Faradios aislador superior y +10 a +20 pico Faradios aislador inferior)
- **Pruebas de funciones de protección:** Se deben efectuar pruebas de inyección en el sitio del montaje y entregar protocolos indicando si los resultados cumplen o no con las especificaciones propuestas, en general no deben superar el $\pm 1\%$ en la variable protegida y/o en el tiempo utilizado por el controlador.
- **Pruebas de medición:** Se deben efectuar pruebas de inyección en el sitio del montaje y entregar protocolos indicando si los resultados cumplen o no con las especificaciones propuestas.
- **Pruebas de integración:** pruebas de integración hacia el centro de control.

6.5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA ENTREGAR.

El oferente debe considerar como mínimo la entrega de los siguientes documentos:

- Toda la documentación técnica de los reconectadores a suministrar
- Planos del reconectador en medio físico y digital.
- Protocolo de pruebas realizados al reconectador
- Manuales de operación (original y copia en español/inglés y en medio físico y digital).
- Manuales de mantenimiento (original y copia en español/inglés y en medio físico y digital).
- Manuales de instalación. (original y copia en español/inglés y en medio físico y magnético).
- Software de programación del equipo
- Licencias del software.

6.6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

En caso de que **ENERGÍA DE PEREIRA** cuente con presupuesto mayor y requiera adicionar cantidades en el suministro, se entendería que los precios de dichas cantidades adicionales serían correspondientes a los costos inicialmente ofertados, considerando las vigencias que el oferente exponga.



En caso de discrepancia entre las especificaciones y/o normas propuestas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y las de los proponentes, se tendrá en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de modificar, reemplazar, sustituir, actualizar, adoptar cualquiera de las especificaciones y/o normas, teniendo en cuenta el criterio que favorezca los intereses de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El oferente deberá anexar las garantías de los equipos suministrados.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías de cumplimiento del contrato solicitadas.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

9.1. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El suministro y transporte debe realizarse por el proveedor en su totalidad en la subestación Santa Maria del Municipio de Cartago (Valle) ubicada en la carrera 2 calle 24A, previo aviso de la fecha y hora de arribo, considerando los horarios de atención del sitio.

9.2. PARÁMETROS AMBIENTALES QUE CONSIDERAR

• Altura sobre el nivel del mar (m)	917
• Temperatura (°C):	
Máxima Absoluta	40,0
Promedio	25,5
Mínima Absoluta	19,0
• Humedad relativa, (%):	
Máxima promedio	86%
Media anual	73%
Mínima promedio	59%
• Nivel cerámico, (día / año)	104
• Presión atmosférica, (mbar)	893
• Precipitación media anual, (mm)	2000
• Presión básica de viento mínima, (Pa)	500
• Aceleración sísmica promedio (m/s ²)	0,25 g
• Nivel de contaminación según la Norma IEC 71	Medio

9.3. UBICACIÓN DE MONTAJE

Todos los reconectores de potencia objeto de la presente invitación se instalarán por parte del proveedor al que se le adjudique la presente invitación, en las redes de distribución de propiedad del Municipio de Cartago, en ramales y circuitos que se informarán al inicio del contrato por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Se deja claro que el proveedor incluirá dentro de los costos ofertados la mano de obra de instalación en línea viva, herramienta, accesorios y materiales en general para el montaje.

10. ASPECTOS ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del servicio y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega y la instalación los bienes ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.
- Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.
- El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

11.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del oferente que resulte favorecido. La vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

11.2. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento.** De todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio.** Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Pago de Salarios y prestaciones.** Por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

No obstante, y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato y/u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

11.3. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el oferente que resulte favorecido y la interventoría.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Invitación	06 de abril de 2020
Formulación de preguntas	07 de abril de 2020 hasta las 04:00 pm
Comunicación de respuestas	08 de abril de 2020 a partir de las 04:00 pm
Recepción de propuestas	13 de abril de 2020 hasta las 03:00 pm

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 Primer piso oficina Punto de Pago
 PBX: 3151515 Fax: 3151525
 Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
 @Energíapereira /Energía de Pereira
 Pereira - Risaralda

12.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web y portal de proveedores de la Empresa el día 06 de abril de 2020.

12.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 08 de abril de 2020 hasta las 16:00 horas (4:00 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: invteceep@eep.com.co, con la descripción del asunto: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN AL SISTEMA SCADA DE 4 RECONECTADORES DE POTENCIA A 13.2 KV TIPO INTEMPERIE"**

11

12.1.3. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 09 de abril de 2020 a partir de las 16:00 horas (4:00 P.M).

12.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.3. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

a. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

c. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

d. Copia de la inscripción en el registro único tributario (RUT) – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de esta.

e. Copia de los Estados Financieros básicos – documento esencial con corte a diciembre 31 de 2017 y 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. Adicionalmente se debe diligenciar el formato "**FIN.FIN.F15**" (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio).

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx](#)
[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf](#)

f. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2017 y 2018– documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

g. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los bienes a suministrar.

h. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP – expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

i. Póliza de Seriedad de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses. **(No subsanable)**

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar **DIS 006 - 2020.**
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del contrato por parte del proponente ganador.
 - ✓ El retiro de la propuesta por parte del proponente después de la fecha de recepción de ofertas.

j. Certificaciones de Experiencia se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; este valor debe ser similar o superior al valor ofertado. **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos,**



órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN

K. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. –Documento esencial–.

12.4. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

- Documento de la oferta económica propiamente –documento esencial–** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIIVDAD	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de Reconectador trifásico 15 kV, 630 A, 12.5 kA cc, BIL mínimo de 110 kV. – Medio Extinción Vacío – Aislamiento Solido, Tanque en Acero Inoxidable.	4		
	* Materiales			
	* Herramientas			
	* Mano de Obra			
	* Vehículos			
	* Otros costos			
3	Integración al SCADA de reconectador trifásico 15 kV, 630 A, 12.5 kA cc, BIL mínimo de 110 kV. – Medio Extinción Vacío – Aislamiento Solido, Tanque en Acero Inoxidable.	4		
			Subtotal	\$0
			IVA 19%	\$0
VALOR TOTAL				

Descripción Actividad	Cantidad.	Valor Unitario	Valor Total
Suministro, instalación de Reconector trifásico 15 kV, 630 A	4		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la fecha de cierre dando aviso oportuno a través de su página web.

12.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas por medio del portal de proveedores en carpeta Zip el día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, con la referencia: **"Suministro, instalación y puesta en servicio de 4 reconectores de potencia a 13.2 kV tipo intemperie"**. El formato de la oferta económica deberá ser adjuntado en archivo formato Excel.

El portal de proveedores estará disponible hasta las veinticuatro (24) horas del día programado para el cierre, posteriormente, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que sean clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación. En caso de ser requerido, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.



- Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al reglamento interno de contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 Primer piso oficina Punto de Pago
PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
@Energiapereira /Energía de Pereira
Pereira - Risaralda

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EEP por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

20. CONFLICTO DE INTERESES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.



21. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

17

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.